



**ENMIENDA # 2, (SALARIO MINIMO) CONTRATO NÚMERO RFP 22-2563**

**DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA AQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA  
TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

----- **COMPARECEN** -----

**DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ASG)**, representada en este acto por el **Sr. Joel Fontáñez González**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada, **en adelante denominado como la "ASG"**.-----

**DE LA SEGUNDA PARTE: BRIDGE SECURITY SERVICE, INC.**, una corporación doméstica, con fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con Número de Registro 124062 en el Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 12876 de la Administración de Servicios Generales, representada en este acto por su Vice Presidente, **Roque L. Rosario Aguiar**, mayor de edad, soltero y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto, **en adelante denominado el "CONTRATISTA"**.-----

----- **EXPONEN** -----

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 47-2021, aumentó el salario mínimo estatal aplicable en Puerto Rico y creó la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo, adscrita al DTRH, la cual tiene la responsabilidad de determinar los ajustes pertinentes al salario mínimo local.-----

**POR CUANTO:** La Comisión aprobó por mayoría que el aumento de salario mínimo a \$10.50 por hora entrará en vigor el 1 de julio de 2024, según lo previsto en la Ley Núm. 47-2021.-----

**POR CUANTO:** La ASG, notifica a todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico y a los licitadores bajo el contrato para la **Adquisición de Servicios de Vigilancia**, que el mismo ha sido enmendado para cambiar los precios en la tabla debido al aumento en el Salario Mínimo de Puerto Rico.-----



**POR CUANTO:** El aumento será de un dólar con veintiseis centavos (\$1.26) por hora a tiempo regular y de un dólar con ochenta y nueve centavos (\$1.89) por hora a razón de tiempo y medio. Dichas cuantías consideran las aportaciones mandatorias y beneficios marginales correspondientes. -----

El aumento se desglosa de la siguiente manera: -----

Tarifa por Hora	Seguro Social	Seguro Por Desempleo	SINOT	FUTA	FSE	Vac. Reg.	Lic. Enfermedad	Total
	7.65%	4.40%	0.60%	.60%	4.95%	3.46%	4.60%	
\$1.00	\$ 0.0765	\$ 0.044	\$ 0.006	\$ 0.006	\$ 0.0475	\$ 0.0346	\$ 0.046	\$ 1.26
\$1.50	\$ 0.1148	\$ 0.066	\$ 0.009	\$ 0.009	\$ 0.0713	\$ 0.0519	\$ 0.069	\$ 1.89

**Este cambio será efectivo desde el 1ro de julio de 2024.** -----

Todas las demás especificaciones, términos y condiciones de la **RFP Núm. 22-2563**, así como también, los documentos incluidos como anejos del contrato original y la vigencia de este permanecen inalterados y en pleno vigor. -----

En San Juan, Puerto Rico, al 20 de junio de 2024. -----

**JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**

**ROQUE L. ROSARIO AGUIAR**

Subadministrador  
Administración de Servicios Generales  
P.O. Box 41249  
San Juan, PR 00940  
66-0433481

Vice Presidente  
Bridge Security Service, Inc.  
PO Box 4215  
Bayamón, PR 00958  
Tel. 787-787-7125  
bridgesecurity@live.com  
66-0606081



**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
Gobierno de Puerto Rico  
PO Box 41249  
San Juan, PR 00940  
(787) 759-7676  
administracion@ asg.pr.gov